

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

CLAVE: SEM001420

FOLIO TRÁMITE: 89,826

NOMBRE: MORENO PEDROZA FRANCISCO ALEJANDRO

UBICACION: PLAZA REFORMA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: CAMARENA

CALLE CRUCE 2: ALFAREROS

GIRO: VARIOS PIZZAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz.

DIAS AMPARADOS: 15

IMPORTE: \$91.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 07:00:49 a A. 11:30:50 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 07:00:49 a A. 11:30:50 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 07:00:49 a A. 11:30:50 p

JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 41 I D

ANTONIO



RECEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

MORENO PEDROZA FRANCISCO ALEJANDRO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorgará conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se ampara es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos del municipio al igual que un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que atienden gasol. F., deben cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se ocuparla del nombre oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso se puede ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cumplir la ley del permiso y la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción y se no trabajara.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y perfume.
- El arrendamiento a préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas, áreas verdes de una colonia o que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de las personas, en una vía pública.
- Instalar vallas, casilleros de las autoridades o los que para los días y puentes públicos, frente a curules, edificios de gobierno o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al espacio o en bodega entre los alrededores de puestos en que se vendan fritangas o comida rápida.
- Instalar en cualquier localidad de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los alrededores municipales edificios públicos y privados, y a menor de 30 mts. de distancia del paradero, angostas banquetas y áreas verdes.
- Queda estrictamente prohibido a las mercancías exhibidas en la vía pública municipal.

El no cumplimiento de la norma quedará en su totalidad, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.